

Ciudad de Rawson, Enero 19 de 2012.

Referencia: “Expediente N° 31.027 / 2012”.

Dictamen: N° 24 / 2012.

Tema: **Adjudicación de Servicios (Banco del Chubut S.A.).**

Al Señor Presidente:

Viene a intervención de esta Asesoría Letrada el Expediente de la Referencia, mediante el cual el Banco del Chubut S.A. tramita la Licitación Pública N° 2/11, Servicios: “Contratación de Servicios de Jardinería y Limpieza Casa Matriz y Filiales Rawson, Playa Unión, Trelew, Gaiman, Dolavon y sus respectivos Cajeros Automáticos”, en orden a la competencia que le es propia, exclusiva y excluyente de este Tribunal de Cuentas conforme la manda del Artículo 31 de su Ley Orgánica 4139 (Ley V N° 71 Artículo 32).

Sin perjuicio que el procedimiento licitatorio no cumple con el Acuerdo N° 408/2000 de ese Cuerpo (Capítulo II, Punto 3) 1. Inciso e)), se habrá de señalar respecto del dictamen de la Comisión de Preadjudicación (fs. 565/566) en punto a la proponente que se pretende adjudicarle cuando señala: ...”debe mejorar la prestación del servicio”... que se debe aplicársele lo pactado convencionalmente.

En el caso, por deficiente prestación de su servicio las respectivas penalidades contractuales.

Finalmente, de este procedimiento se destaca que se cumple con el principio de legalidad establecido para todo proceso administrativo pudiendo dictarse el acto de cierre del mismo.

Sin más que informar, se despide el suscripto saludándolo con la mayor deferencia.

Oscar Daniel Vitale
Asesor Legal
Tribunal de Cuentas